



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 1042-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 00045444, de fecha 29 de octubre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, cursó invitación para la Ceremonia Central por el Centésimo Octavo Aniversario de creación de la Provincia de Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, la Provincia Sullana se divide en dos climas: tropical y sabana tropical. Predominan los valles tropicales donde se siembra arroz, el plátano y cocotero a los costados del caudaloso río Chira y existen bosques-seco-tropicales ecuatoriales en los extremos de la provincia, donde predomina el sembrío de mango y limón. La provincia de Sullana dicen muchos historiadores que es la más cálida de la costa peruana con una temperatura promedio de 28 °C durante todo el año: temperaturas mínimas de 16 °C durante las noches del invierno y máximas de verano cercanas a los 40 °C, aunque se tiene una sensación térmica que muchas veces sobrepasa los 42 °C a la sombra debido a que el valle está ubicado por debajo del nivel del mar. Los inviernos son secos sin lluvias y más templados aunque el sol siempre radiante, cae con dureza durante la tarde, los veranos son más húmedos con noches de lluvia. La mayor parte del año la temperatura raramente baja de los 30 °C durante el día.

Que, el valle del Chira es uno de los más favorecidos por la naturaleza, con ricos y fértiles suelos, los recursos hídricos que tiene son determinantes para el desarrollo agrícola, el cual presenta un paisaje de excitante belleza, siendo motivo de inspiración de artistas y escritores y de toda persona sensible. Una gran ventaja que favorece al valle, es el clima prodigioso seco, cálido, tropical. El motor de Sullana es la agricultura proporcionada por El río Chira del cual da origen a estas pródigas tierras para el cultivo, por lo cual el sector agro industrial se ha desarrollado medianamente siendo el ejemplo más relevante, el cultivo de caña de azúcar destinada para la producción de Etanol. Teniendo ventajas potenciales, sobre el primer productor de plátano que es el



país del Ecuador, existiendo una producción de 7,000 ha de “plátano orgánico”; entre otros cultivos que se siembran en el valle hallamos: El arroz, la siembra de algodón, de tamarindo el cual tiene mucho potencial para la exportación, Algarrobo, El mango ciruelo que se cosecha todo el año, mango que abundan en el valle, El “limón” cuya cosecha en todo el año, asimismo “fréjol chileno”, “fréjol de Castilla” y “zarandaja”, maíz, sorgo, camote, yuca, hortalizas, legumbres, palta, sandía, melón, guaba, guanábana, mamey;

Que, el Río Chira es uno de los más caudalosos de la costa peruana y llega a desbordarse en épocas de lluvias. Este río es escenario de deportes acuáticos como esquí y canotaje. Existen variados reptiles como cocodrilos y también un escenario caprichoso de bosques secotropicales alrededor de este río;

Que, el turismo en la Provincia de Sullana también genera fuente de trabajo, además es un punto que no se explota del todo, Sullana cuenta con muchos atractivos turísticos, y es por su hermoso valle que se le denomina “La Perla del Chira”, gracias a su variedad de flora y fauna que solo se encuentra en esta parte del Perú;

Que, para el himno fueron cinco los trabajos clasificados, resultando ganador el trabajo firmado con los seudónimos de María Luisa y María Esther, que correspondían respectivamente a Elba Cruz Campos y Teodolinda Villalobos Díaz, autoras de la música y letra respectivamente.

Que, la Provincia de Sullana, fue creada mediante Ley N° 1441, con fecha 04 de noviembre de 1911, en el gobierno del Presidente Augusto Leguía;

Que, el 01 de noviembre de 1980, don Gustavo Moya Espinoza es nombrado alcalde provincial por el gobierno del presidente Belaunde, cargo en el que dura apenas dos meses. En ese periodo, Moya decide crear la bandera provincial, para que sirva de guía y representante de las bondades de Sullana, la cual deberá izarse en todos los actos oficiales que se realicen en la provincia.

Que, con el Expediente de Registro N° 00045444, de fecha 29 de octubre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, cursó invitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Ceremonia Central por conmemorarse el Centésimo Octavo Aniversario Institucional de creación de la Provincia de Sullana;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representada por el señor Alcalde Abog. JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, el saludo institucional, a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, al conmemorarse el 04 de noviembre del presente año, el Centésimo Octavo Aniversario de creación de la Provincia de Sullana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a la Corte Superior de Justicia de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE